

Asuntos listados (5 JDC, 2 JG y 70 RAP) Total: 77 medios de impugnación

| No | Expediente   | Actor/<br>Promovente       | Acto impugnado  | Tema  | Sentido   |
|----|--|----------------------------|---|---|---|
| 1. | ST-JDC-247/2025                                      | Dato Protegido             | Sentencia del Tribunal Electoral del Estado de México en el expediente PES/41/2025, que declaró la existencia de violencia política en razón de género.   | Procedimiento Especial Sancionador<br><br>Violencia política en razón de género | <b>CONFIRMA Y ORDENA PDP</b><br><br>La Sala <b>confirmó</b> la sentencia impugnada al calificar <b>inoperantes</b> los agravios porque la parte actora contravirtió una resolución de un procedimiento instruido como consecuencia de un diverso juicio ciudadano local, cuya sentencia no fue impugnada, por lo que la determinación tomada en ese juicio constituyó un acto consentido, lo que impedía llevar a cabo un nuevo análisis en los términos planteados en la demanda.<br><br>La Sala <b>ordenó</b> la protección de los datos personales de la parte actora. |
| 2. | ST-JG-89/2025<br>y<br>ST-JG-90/2025<br>acumulados    | José Luis Miranda González | Acuerdo Plenario del Tribunal Electoral del Estado de México en el Incidente de Incumplimiento de Sentencia de los expedientes JDCL/134/2025, JDCL/137/2025 y JDCL/139/2025 acumulados INC-I, que tuvo por parcialmente cumplida la sentencia y la resolución del incidente de incumplimiento; así como, le impuso una multa al Tesorero y a la Presidenta, ambos del Ayuntamiento de Aculco, Estado de México. | Actos de órganos electorales  | <b>CONFIRMA</b><br><br>La Sala, previa acumulación, <b>confirmó</b> la resolución impugnada al calificar <b>inoperantes</b> los agravios porque la medida de apremio cumplió con los parámetros establecidos por la Sala Superior y se trató del incumplimiento de una determinación judicial.  |
| 3. | ST-RAP-26/2025<br>y<br>ST-RAP-142/2025<br>acumulados | María Elena Pons Escalera  | Acuerdo INE/CG969/2025 "RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES ÚNICOS DE GASTOS DE CAMPAÑA DE LAS PERSONAS CANDIDATAS AL CARGO JUECES Y JUEZAS DE DISTRITO DEL CIRCUITO JUDICIAL SEGUNDO EN EL ESTADO DE MÉXICO) CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO DEL PODER  | Procedimiento de Fiscalización  | <b>DESECHA, REVOCA PARCIALMENTE E INFORMA</b><br><br>La Sala, previa acumulación, <b>desechó</b> la demanda del recurso de apelación <b>ST-RAP-142/2025</b> al actualizarse la preclusión.<br><br>En el fondo, la Sala <b>revocó parcialmente</b> la resolución impugnada, para dejar sin efectos 5 conclusiones y desestimó los agravios respecto a las demás conclusiones impugnadas.   |

| No | Expediente     | Actor/<br>Promovente                   | Acto impugnado  | Tema                                 | Sentido  |
|----|----------------|--|---|--------------------------------------|--|
|    |                |  | JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN 2024-2025”, que, impuso una multa a la parte actora.  |                                      | <b>Ordenó</b> informar a la Sala Superior de la determinación de ese Tribunal Electoral.   |
| 4. | ST-RAP-30/2025 | César Aguilar<br>González              | Resolución INE/CG969/2025 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral “RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES ÚNICOS DE GASTOS DE CAMPAÑA DE LAS PERSONAS CANDIDATAS A JUZGADORAS, CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO DEL PODER JUDICIAL LOCAL 2024-2025 EN EL ESTADO DE MÉXICO”, que impuso una multa a la parte actora.  | Procedimiento<br>de<br>Fiscalización | <b>CONFIRMA</b><br><br>La Sala <b>confirmó</b> la resolución impugnada al calificar <b>inoperantes</b> los agravios al no corresponder con las conductas sancionadas, y declaró <b>inoperantes</b> los disensos con los que se impugnó la individualización por no controvertir los razonamientos de la responsable.   |
| 5. | ST-RAP-70/2025 | Carlos<br>Eduardo<br>Paredes<br>Juárez | Resolución INE/906/2025 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral “RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE CARLOS EDUARDO PAREDES JUÁREZ, OTRORA CANDIDATO A JUEZ EN MATERIA PENAL DEL DISTRITO III DE ECATEPEC DE MORELOS, EN EL PROCESO ELECTORAL JUDICIAL EXTRAORDINARIO 2025 EN EL ESTADO DE MÉXICO, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/254/2025/EDOMEX”, que declaró fundado el procedimiento administrativo sancionador e impuso una multa, entre otras personas, a la parte actora. | Procedimiento<br>de<br>Fiscalización | <b>REVOCA</b><br><br>La Sala <b>revocó</b> la resolución impugnada al considerar que un comentario genérico en redes sociales no puede por sí solo acreditar la aceptación de una aportación ni la responsabilidad sobre actos de terceros, máxime que la mención materia de la queja se trató de una simple expresión genérica de cortesía amparado en la libertad de expresión.<br><br>Por tanto, <b>dejó sin efectos</b> la sanción económica impuesta a la parte actora. |

| No | Expediente     | Actor/<br>Promovente                 | Acto impugnado   | Tema                                 | Sentido   |
|----|----------------|--------------------------------------|--|--------------------------------------|---|
| 6. | ST-RAP-82/2025 | María Elena<br>Lozano<br>Álvarez     | Dictamen INE/CG970/2025 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral "QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES ÚNICOS DE GASTOS DE CAMPAÑA DE LAS PERSONAS CANDIDATAS A JUZGADORAS, CORRESPONDIENTE AL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO DEL PODER JUDICIAL LOCAL 2024-2025 EN EL ESTADO DE MICHOACÁN" y la resolución INE/CG971/2025 "RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES ÚNICOS DE GASTOS DE CAMPAÑA DE LAS PERSONAS CANDIDATAS A JUZGADORAS, CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO DEL PODER JUDICIAL LOCAL 2024-2025 EN EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO", que, declaró fundado el procedimiento administrativo sancionador e impuso una multa, entre otras personas, a la parte actora. | Procedimiento<br>de<br>Fiscalización | <p style="text-align: center;"><b>REVOCA PARCIALMENTE Y ORDENA</b></p> <p>La Sala <b>revocó parcialmente</b> los actos impugnados para dejar sin efectos 4 conclusiones en los términos previstos en la sentencia y <b>desestimó</b> los agravios respecto a las demás conclusiones impugnadas.</p> <p><b>Ordenó</b> a la autoridad responsable actuar en términos del apartado de efectos de la sentencia.</p> |
| 7. | ST-RAP-88/2025 | Nancy<br>Alejandra<br>Aguilar García | Resolución INE/CG969/2025 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral "RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL   | Procedimiento<br>de<br>Fiscalización | <p style="text-align: center;"><b>CONFIRMA</b></p> <p>La Sala <b>confirmó</b> la resolución impugnada al calificar <b>inoperantes</b> los agravios porque la parte actora no controvertió la acreditación de la infracción.</p>   |

| No | Expediente      | Actor/<br>Promovente                   | Acto impugnado  | Tema   | Sentido   |
|----|-----------------|--|---|--|---|
|    |                 |  | RESPECTO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES ÚNICOS DE GASTOS DE CAMPAÑA DE LAS PERSONAS CANDIDATAS A JUZGADORAS, CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO DEL PODER JUDICIAL LOCAL 2024-2025 EN EL ESTADO DE MÉXICO”, que declaró fundado el procedimiento administrativo sancionador e impuso una multa, entre otras personas, a la parte actora.  |  | Respecto de la individualización, precisó que se limitó a manifestar presuntas omisiones al valorar su capacidad económica, pero sin controvertir de manera frontal los motivos y fundamentos por los cuales impuso la sanción.   |
| 8. | ST-RAP-120/2025 | Heriberto Benito López Aguilar         | Dictamen consolidado INE/CG968/2025 y la resolución INE/CG969/2025 “RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES ÚNICOS DE GASTOS DE CAMPAÑA DE LAS PERSONAS CANDIDATAS A JUZGADORAS, CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO DEL PODER JUDICIAL LOCAL 2024-2025 EN EL ESTADO DE MÉXICO”, que, impuso una multa a la parte actora. | Procedimiento de Fiscalización               | <b>CONFIRMA</b><br><br>La Sala <b>confirmó</b> la resolución impugnada al calificar <b>inoperantes</b> los agravios porque la responsable valoró si existía o no reincidencia y expuso las razones, motivos y fundamentos para sancionar sin que se hubiesen hecho valer argumentos para desvirtuarlas.   |
| 9. | ST-JDC-242/2025 | Jesús Bautista Jacuinde y otra persona | Acuerdo Plenario de Cumplimiento del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán en el juicio TEEM-JDC-024/2025, que declaró cumplida la sentencia y la resolución incidental dictada en el mencionado expediente, relacionadas con la realización de la elección Jefe de Tenencia de la Comunidad de Santa María Tacuro, Municipio de Chilchota, Michoacán.   | Comités ciudadanos y consejos de los pueblos | <b>CONFIRMA</b><br><br>La Sala <b>confirmó</b> , en lo que fue materia de impugnación, la determinación controvertida al calificar <b>inoperantes</b> los agravios porque partieron de una premisa inexacta en relación con las obligaciones del ayuntamiento respectivo, pues la resolución materia de cumplimiento únicamente vinculaba al ente municipal a coadyuvar en la celebración de la asamblea, |

| No  | Expediente     | Actor/<br>Promovente       | Acto impugnado   | Tema                           | Sentido  |
|-----|----------------|----------------------------|--|--------------------------------|--|
|     |                |                            |  |                                | <p>donde se consultaría la ratificación o nueva elección de la jefatura de tenencia de Santa María Tacuro.</p> <p>Sostuvo que el Tribunal local no determinó que para su celebración debía convocarse a través de un instrumento o documento con características específicas, ya que en atención al sistema normativo híbrido de la comunidad debía celebrarse en común acuerdo con los habitantes de la misma.</p>  |
| 10. | ST-RAP-69/2025 | Gerardo Magadán Barragán   | Resolución INE/CG971/2025 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral "RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES ÚNICOS DE GASTOS DE CAMPAÑA DE LAS PERSONAS CANDIDATAS A JUZGADORAS, CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO DEL PODER JUDICIAL LOCAL 2024-2025 EN EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO", que declaró fundado el procedimiento administrativo sancionador e impuso una multa, entre otras personas, a la parte actora. | Procedimiento de Fiscalización | <p style="text-align: center;"><b>REVOCA</b></p> <p>La Sala <b>revocó</b>, en lo que fue materia de impugnación, la resolución controvertida al calificar <b>fundados</b> los agravios de la supuesta omisión de presentar ante el mecanismo electrónico para la fiscalización de personas juzgadoras la clave única de registro de población, porque fue subsanada oportunamente, así como los relativos al registro de manera extemporánea de ciertos eventos, porque la autoridad fiscalizadora dejó de considerar que su registro sucedió en términos de lo previsto en el párrafo segundo del artículo 18 de los lineamientos de fiscalización.</p> |
| 11. | ST-RAP-71/2025 | Agustín Hernández Martínez | Resolución INE/CG969/2025 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral "RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES EN-CONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO QUE PRESENTA LA COMI-SIÓN DE FISCALIZACIÓN AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES   | Procedimiento de Fiscalización | <p style="text-align: center;"><b>REVOCA</b></p> <p>La Sala <b>revocó</b> la resolución controvertida, al calificar <b>fundados</b> los motivos de disenso porque de conformidad con los lineamientos de la materia, consideró válido que las personas candidatas a juzgadoras reportaran los eventos de campaña, incluso el mismo día en que se realizaran en atención</p>  |

| No  | Expediente     | Actor/<br>Promovente                      | Acto impugnado   | Tema                                 | Sentido  |
|-----|----------------|---|--|--------------------------------------|--|
|     |                |   | ÚNICOS DE GASTOS DE CAMPAÑA DE LAS PERSONAS CANDIDATAS A JUZGADORAS, CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO DEL PODER JUDICIAL LOCAL 2024-2025 EN EL ESTADO DE MÉXICO”, que declaró fundado el procedimiento administrativo sancionador e impuso una multa, entre otras personas, a la parte actora.   |                                      | a las circunstancias en que se compitió y tomando en cuenta que a partir de la propia normativa lo relevante era que se pusiera en conocimiento de la autoridad la realización del evento.   |
| 12. | ST-RAP-79/2025 | María<br>Guadalupe<br>Paniagua<br>Ledesma | Resolución INE/CG971/2025 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral “RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES ÚNICOS DE GASTOS DE CAMPAÑA DE LAS PERSONAS CANDIDATAS A JUZGADORAS, CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO DEL PODER JUDICIAL LOCAL 2024-2025 EN EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO”, que declaró fundado el procedimiento administrativo sancionador e impuso una multa, entre otras personas, a la parte actora. | Procedimiento<br>de<br>Fiscalización | <b>REVOCA PARCIALMENTE</b><br><br>La Sala <b>revocó parcialmente</b> la resolución impugnada al calificar <b>fundado</b> el agravio relativo a que indebidamente se consideró que rebasó el tope de gastos de campaña por egresos en efectivo, al considerarse que la responsable no tomó en cuenta las manifestaciones de la parte actora al contestar el oficio de errores y omisiones respecto a que se debían de ponderar las circunstancias particulares de que en las comunidades donde efectuó sus actos de campaña la mayoría de los establecimientos no contaban con cobro electrónico, uso de tarjeta o la expedición de facturas, circunstancias que debió tomar en cuenta la autoridad responsable al momento de resolver. |
| 13. | ST-RAP-83/2025 | Laura Parrales<br>Aguilar                 | Dictamen INE/CG970/2025 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral “QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES ÚNICOS DE GASTOS DE CAMPAÑA DE LAS PERSONAS CANDIDATAS A JUZGADORAS,   | Procedimiento<br>de<br>Fiscalización | <b>REVOCA</b><br><br>La Sala <b>revocó</b> la resolución controvertida al calificar <b>fundados</b> los agravios respecto a la conclusión relacionada con la omisión de presentar dos estados de cuenta bancarios porque conforme a las constancias de autos, se advertía que era inexistente tal omisión.   |

| No  | Expediente     | Actor/<br>Promovente   | Acto impugnado  | Tema                           | Sentido  |
|-----|----------------|------------------------|---|--------------------------------|--|
|     |                |                        | CORRESPONDIENTE AL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO DEL PODER JUDICIAL LOCAL 2024-2025 EN EL ESTADO DE MICHOACÁN” y la resolución INE/CG971/2025 “RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES ÚNICOS DE GASTOS DE CAMPAÑA DE LAS PERSONAS CANDIDATAS A JUZGADORAS, CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO DEL PODER JUDICIAL LOCAL 2024-2025 EN EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO”, que, declaró fundado el procedimiento administrativo sancionador e impuso una multa, entre otras personas, a la parte actora. |                                | <p>Calificó <b>fundados</b> los agravios relacionados con las conclusiones por omisión de cancelar eventos fuera del plazo de 24 horas previas, pues las cancelaciones podían desatender ese plazo ante circunstancias excepcionales, ya que lo relevante era que las candidaturas realizaran el aviso respectivo del estatus del evento.</p> <p>También calificó <b>fundado</b> el motivo de inconformidad relacionado con la conclusión por omisión de presentar la documentación soporte que comprobaba el gasto consistente en hospedaje y alimentos, toda vez que se constató que no fue parte de las observaciones iniciales y tampoco se reportó.</p> |
| 14. | ST-RAP-87/2025 | Angélica Vázquez Soria | Resolución INE/CG969/2025 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral “RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES ÚNICOS DE GASTOS DE CAMPAÑA DE LAS PERSONAS CANDIDATAS A JUZGADORAS, CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO DEL PODER JUDICIAL LOCAL 2024-2025 EN EL ESTADO DE MÉXICO”, que declaró fundado el procedimiento administrativo sancionador e  | Procedimiento de Fiscalización | <p><b>REVOCA PARCIALMENTE E INFORMA</b></p> <p>La Sala <b>revocó parcialmente</b> la resolución impugnada al calificar fundado el agravio relacionado con el registro extemporáneo de 3 eventos de campaña de manera previa a su celebración porque la autoridad fiscalizadora no atendió el argumento de que se trataba de invitaciones a escasos días de las reuniones y que no podían modificarse, aunado a que no se afectó la finalidad de fiscalizar los eventos, pues al reportarse previamente a su realización se permitió que la autoridad ejerciera sus atribuciones.</p>   |

| No  | Expediente      | Actor/<br>Promovente            | Acto impugnado  | Tema                                 | Sentido   |
|-----|-----------------|---------------------------------|---|--------------------------------------|---|
|     |                 |                                 | impuso una multa, entre otras personas, a la parte actora.  |                                      | <b>Ordenó</b> que se informara de la determinación a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.   |
| 15. | ST-RAP-90/2025  | Ana Yolanda<br>López<br>Saucedo | Resolución INE/CG965/2025 “RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES ÚNICOS DE GASTOS DE CAMPAÑA DE LAS PERSONAS CANDIDATAS A JUZGADORAS, CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO DEL PODER JUDICIAL LOCAL 2024-2025 EN EL ESTADO DE COLIMA”, que, impuso una multa, entre otras personas, a la parte actora.   | Procedimiento<br>de<br>Fiscalización | <b>CONFIRMA</b><br><br>La Sala <b>confirmó</b> , en lo que fue materia de impugnación, la resolución impugnada al <b>desestimar</b> los motivos de inconformidad porque la autoridad fiscalizadora expuso de manera clara y lógica las razones por las cuales no consideró satisfactorias las aclaraciones realizadas, lo cual realizó en apego al marco normativo aplicable y el desconocimiento de la ley no le eximía de su incumplimiento, así como el indebido registro que efectuó en la plataforma para tal efecto, lo cual eran cuestiones atribuibles a su persona y no a la autoridad responsable.  |
| 16. | ST-RAP-109/2025 | Iván Alva<br>Cortés             | Resolución INE/CG969/2025 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral “RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES ÚNICOS DE GASTOS DE CAMPAÑA DE LAS PERSONAS CANDIDATAS A JUZGADORAS, CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO DEL PODER JUDICIAL LOCAL 2024-2025 EN EL ESTADO DE MÉXICO”, que, declaró fundado el procedimiento administrativo sancionador e | Procedimiento<br>de<br>Fiscalización | <b>REVOCA E INFORMA</b><br><br>La Sala <b>revocó</b> la resolución controvertida al calificar <b>fundado</b> el agravio relativo a que la autoridad fiscalizadora omitió precisar cuáles eran las observaciones que debía solventar la parte recurrente, siendo que la unidad técnica de fiscalización debía requerir información complementaria respecto de los apartados de dichos informes o documentación comprobatoria relacionada y hacer las observaciones pertinentes, lo que en el caso no sucedió.<br><br><b>Ordenó</b> que se informara de la determinación a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. |

| No  | Expediente      | Actor/<br>Promovente | Acto impugnado   | Tema                        | Sentido  |
|-----|-----------------|----------------------|--|-----------------------------|--|
|     |                 |                      | impuso una multa, entre otras personas, a la parte actora.   |                             |  |
| 17. | ST-JDC-244/2025 | Dato Protegido       | Sentencia del Tribunal Electoral del estado de Querétaro en el expediente TEEQ-JLD-5/2025, que determinó inexistente la obstaculización en el ejercicio del cargo y la violencia política en perjuicio de la parte actora; así como, confirmó el oficio impugnado. | Acceso y ejercicio al cargo | <p><b>CONFIRMA, ORDENA PDP E INFORMA</b></p> <p>La Sala <b>confirmó</b> la sentencia impugnada al calificar <b>infundado</b> el agravio porque la exhibición de un oficio con diversos enlaces electrónicos sí se podía considerar como una respuesta eficaz y congruente.</p> <p>Sostuvo que se comprobaba la puesta a disposición de la información mediante los enlaces electrónicos citados, máxime que la parte actora no cuestionó, ni en la instancia local ni en esa instancia, que hubiera tenido problemas para su consulta, sino que su causa de pedir radicó en que la información no fue entregada en los términos solicitados, esto es, en copia certificadas.</p> <p>Calificó <b>inoperantes</b> el resto de los agravios por las razones expuestas en la sentencia.</p> <p><b>Ordenó</b> la protección de los datos personales y que se informara la determinación a la Sala Superior.</p> |
| 18. | ST-JDC-246/2025 | Dato Protegido       | Sentencia del Tribunal Electoral del estado de Querétaro en el expediente TEEQ-JLD-14/2025, que declaró inexistente la obstaculización en el ejercicio del cargo y violencia política, derivado del oficio por medio   | Acceso y ejercicio al cargo | <p><b>CONFIRMA, ORDENA PDP E INFORMA</b></p> <p>La Sala <b>confirmó</b> la sentencia impugnada, al considerar que el Tribunal local expuso las razones jurídicas y fácticas en las que se basó para declarar inexistente la obstaculización en el</p>  |

| No  | Expediente      | Actor/<br>Promovente          | Acto impugnado  | Tema                           | Sentido   |
|-----|-----------------|-------------------------------|---|--------------------------------|---|
|     |                 |                               | del cual se le dio respuesta a su solicitud de información.   |                                | <p>ejercicio del cargo y, por tanto, la no actualización de violencia política en su contra, puesto que se hizo depender de dicha obstrucción.</p> <p>Sostuvo que el hecho de que la autoridad municipal hubiera considerado que no existió la información en sus archivos, ello no constituía un acto arbitrario, sino una manifestación de que después de una búsqueda en los archivos de la dependencia, la información existía, pues como lo destacó el Tribunal, una declaratoria en ese sentido no era en perjuicio de las obligaciones administrativas del propio ayuntamiento, porque no tenía la obligación de contar con la información derivada del ejercicio de sus funciones, en tanto que lo relevante, por lo que hizo a la solicitud de información realizada por un integrante del ayuntamiento, era la inexistencia de la información al amparo del principio de buena fe y salvo prueba en contrario.</p> <p><b>Ordenó</b> la protección de los datos personales y que se informara la determinación a la Sala Superior.</p> |
| 19. | ST-JDC-259/2025 | Ezequiel Valdez Martínez      | Acuerdo Plenario del Tribunal Electoral del Estado de México en el expediente JDCL/265/2025, que declaró su incompetencia para conocer y resolver el asunto presentado en contra de la asamblea por la que se eligieron comités administrativos y de vigilancia del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social. | Actos de órganos electorales   | <p style="text-align: center;"><b>CONFIRMA</b></p> <p>La Sala <b>confirmó</b> el acuerdo impugnado al calificar <b>infundados</b> los agravios porque la naturaleza de la controversia era administrativa y no electoral, como bien lo señaló la responsable, por lo que confirmó la declaración de incompetencia.</p>  |
| 20. | ST-RAP-72/2025  | Norma Elizabeth Campos Rivera | Resolución INE/CG969/2025 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral "RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO QUE PRESENTA LA  | Procedimiento de Fiscalización | <p style="text-align: center;"><b>REVOCA E INFORMA</b></p> <p>La Sala <b>revocó</b> la resolución impugnada al razonar que los agravios esgrimidos eran <b>fundados y suficientes</b>, respecto a</p>   |

| No  | Expediente     | Actor/<br>Promovente           | Acto impugnado  | Tema                           | Sentido   |
|-----|----------------|--------------------------------|---|--------------------------------|---|
|     |                |                                | COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES ÚNICOS DE GASTOS DE CAMPAÑA DE LAS PERSONAS CANDIDATAS A JUZGADORAS, CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO DEL PODER JUDICIAL LOCAL 2024-2025 EN EL ESTADO DE MÉXICO”, que, declaró fundado el procedimiento administrativo sancionador e impuso una multa, a la parte actora.   |                                | <p>la omisión de presentar una cuenta bancaria, consideró que la autoridad fiscalizadora no tomó en consideración que la parte actora sí aportó su cuenta bancaria acorde a la normatividad aplicable, tal y como se desprendía de la contestación al oficio de errores y omisiones de 21 de junio de 2025, por lo que resultó innegable que la autoridad contaba con la información con la que satisfacía tal requisito.</p> <p>Calificó <b>fundado</b> el agravio relacionado con la omisión de reportar eventos por los que fue sancionada la parte actora porque las actividades que registró de forma posterior a que hubieran acontecido, al no haber sido algún foro de debates o mesa de diálogo o, en su caso, encuentro, entonces no se encontraba en la obligación reglamentaria de registrarlas con al menos 5 días de anticipación.</p> <p><b>Ordenó</b> que se informara la determinación a la Sala Superior.</p> |
| 21. | ST-RAP-78/2025 | Marcos Alejandro Sánchez Ojeda | Dictamen consolidado INE/CG970/2025 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral “QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES ÚNICOS DE GASTOS DE CAMPAÑA DE LAS PERSONAS CANDIDATAS A JUZGADORAS, CORRESPONDIENTE AL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO DEL PODER JUDICIAL LOCAL 2024-2025 EN EL ESTADO DE MICHOACÁN” y la resolución INE/CG971/2025 “RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO QUE PRESENTA LA | Procedimiento de Fiscalización | <p style="text-align: center;"><b>REVOCA E INFORMA</b></p> <p>La Sala <b>revocó</b> las sanciones impuestas al calificar <b>fundado</b> el agravio relacionado con la conclusión identificada como "falta sustantiva", por la presunta omisión de presentar el origen del recurso por concepto de ingresos por un monto de \$2997.50 pesos porque de la contestación a los escritos de errores y omisiones se desprendieron datos indicativos de que la cantidad fue reportada como egreso y no como ingreso.</p> <p>Calificó <b>fundado</b> el agravio interpuesto contra las 2 conclusiones relacionadas con faltas formales por la presentación extemporánea de documentación que justificara el</p>   |

| No  | Expediente     | Actor/<br>Promovente              | Acto impugnado  | Tema                                 | Sentido   |
|-----|----------------|-----------------------------------|---|--------------------------------------|---|
|     |                |                                   | COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES ÚNICOS DE GASTOS DE CAMPAÑA DE LAS PERSONAS CANDIDATAS A JUZGADORAS, CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO DEL PODER JUDICIAL LOCAL 2024-2025 EN EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO”, que entre, declaró fundado el procedimiento administrativo sancionador e impuso una multa, a la parte actora.  |                                      | <p>reporte de una cuenta bancaria y por omitir utilizar una cuenta bancaria a su nombre, exclusivamente para el manejo de sus recursos de campaña, porque de la respuesta de errores y omisiones se desprendió que el recurrente proporcionó los datos de la cuenta bancaria y anexó el estado de cuenta de la misma, de lo que se observó que la autoridad fiscalizadora sí contó con el registro de una cuenta bancaria a efecto de realizar la fiscalización correspondiente.</p> <p><b>Ordenó</b> que se informara la determinación a la Sala Superior.</p> |
| 22. | ST-RAP-80/2025 | Luisa<br>Fernanda<br>Pérez Alcalá | Dictamen consolidad INE/CG970/2025 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral “QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES ÚNICOS DE GASTOS DE CAMPAÑA DE LAS PERSONAS CANDIDATAS A JUZGADORAS, CORRESPONDIENTE AL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO DEL PODER JUDICIAL LOCAL 2024-2025 EN EL ESTADO DE MICHOACÁN” y la resolución INE/CG971/2025 “RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES ÚNICOS DE GASTOS DE CAMPAÑA DE LAS PERSONAS CANDIDATAS A JUZGADORAS, CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL | Procedimiento<br>de<br>Fiscalización | <p style="text-align: center;"><b>REVOCA E INFORMA</b></p> <p>La Sala <b>revocó</b> el acto impugnado, pues de la lectura a la resolución y dictamen controvertido no advirtió la motivación suficiente para colegir que se acreditara fehacientemente que no comprobó los recursos para sufragar sus gastos de campaña.</p> <p><b>Ordenó</b> que se informara la determinación a la Sala Superior.</p>   |

| No  | Expediente     | Actor/<br>Promovente     | Acto impugnado   | Tema                           | Sentido   |
|-----|----------------|--------------------------|--|--------------------------------|---|
|     |                |                          | EXTRAORDINARIO DEL PODER JUDICIAL LOCAL 2024-2025 EN EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO”, que, declaró fundado el procedimiento administrativo sancionador e impuso una multa, a la parte actora.  |                                |   |
| 23. | ST-RAP-84/2025 | Arturo César Ortiz Gómez | Resolución INE/CG920/2025 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/262/2025/EDOMEX, que, declaró parcialmente fundado el procedimiento administrativo sancionador y le impuso una multa.   | Procedimiento de Fiscalización | <p align="center"><b>CONFIRMA E INFORMA</b></p> <p>La Sala <b>confirmó</b> la resolución controvertida calificar <b>infundados</b> los agravios porque de la investigación efectuada por la autoridad fiscalizadora, así como por lo señalado por la parte actora en los autos del expediente, era dable concluir que existió la acreditación de un gasto atribuible que no le fue debidamente reportado por la persona sancionada.</p> <p><b>Ordenó</b> que se informara la determinación a la Sala Superior.</p>  |
| 24. | ST-RAP-31/2025 | Mariana Izquierdo Guzmán | Resolución INE/CG946/2025 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral “RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE DIVERSAS CANDIDATURAS EN EL ESTADO DE MICHOACÁN EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO PARA LA ELECCIÓN DE DIVERSOS CARGOS DEL PODER JUDICIAL, 2024-2025, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/502/2025/MICH”, que declaró fundado el procedimiento administrativo sancionador e impuso una multa, entre otras personas, a la parte actora. | Procedimiento de Fiscalización | <p align="center"><b>REVOCA E INFORMA</b></p> <p align="center"><b>(ST-RAP-31, 32, 33, 36, 39, 40, 41, 42, 43, 48, 50, 54, 55, 56, 58, 61, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 85, 89, 91, 92, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 110, 111, 112, 113, 115, 116, 117, 119 Y 123)</b></p> <p>En todos los casos, la Sala <b>revocó</b> la resolución controvertida, al calificar <b>fundados</b> los agravios relacionados con la falta de pruebas para atribuir responsabilidad indirecta a las partes recurrentes sobre el beneficio con la elaboración y distribución de las guías o acordeones de votación.</p> <p>Sostuvo que para atribuir responsabilidad indirecta era necesario que se tuvieran elementos, por lo menos en forma</p> |

| No  | Expediente     | Actor/<br>Promovente                              | Acto impugnado   | Tema                                 | Sentido   |
|-----|----------------|---|--|--------------------------------------|---|
| 25. | ST-RAP-32/2025 | Paula Edith<br>Espinosa<br>Barrientos             | Resolución INE/CG946/2025 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral "RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE DIVERSAS CANDIDATURAS EN EL ESTADO DE MICHOACÁN EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO PARA LA ELECCIÓN DE DIVERSOS CARGOS DEL PODER JUDICIAL, 2024-2025, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/502/2025/MICH", que declaró fundado el procedimiento administrativo sancionador e impuso una multa, entre otras personas, a la parte actora. | Procedimiento<br>de<br>Fiscalización | <p>indiciaria, sobre el conocimiento del acto por parte de las personas infractoras, pues resultaría desproporcionado exigir el deslinde de actos de los cuales no está demostrado su conocimiento, a partir de la naturaleza de los actos atribuidos a las personas candidatas.</p> <p>Consideró que no existía posibilidad material para que los recurrentes hubieran podido deslindarse con anterioridad a la jornada electoral, pues en esta se les emplazó al citado procedimiento, y por tanto tuvieron conocimiento de los actos que se les atribuyeron.</p> <p>Por tanto, sostuvo que no les era exigible a las partes recurrentes el realizar acciones tendientes a cesar las conductas infractoras porque las respuestas de las partes recurrentes no constituían una simple negación de su participación en los hechos denunciados, sino la falta de su conocimiento de ellos.</p> <p><b>Ordenó</b> que se informara la determinación a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.</p> |
| 26. | ST-RAP-33/2025 | Francisco<br>Javier de<br>Jesús Loaiza<br>Murillo | Resolución INE/CG946/2025 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral "RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE DIVERSAS CANDIDATURAS EN EL ESTADO DE MICHOACÁN EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO PARA LA ELECCIÓN DE DIVERSOS CARGOS DEL PODER JUDICIAL, 2024-2025, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/502/2025/MICH", que declaró fundado el procedimiento administrativo sancionador e impuso una multa, entre otras personas, a la parte actora. | Procedimiento<br>de<br>Fiscalización | <p><b>Ordenó</b> que se informara la determinación a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.</p>   |

| No  | Expediente     | Actor/<br>Promovente        | Acto impugnado   | Tema                           | Sentido |
|-----|----------------|-----------------------------|--|--------------------------------|---------|
| 27. | ST-RAP-36/2025 | Juan Pablo Acosta Rodríguez | Resolución INE/CG946/2025 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral "RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE DIVERSAS CANDIDATURAS EN EL ESTADO DE MICHOACÁN EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO PARA LA ELECCIÓN DE DIVERSOS CARGOS DEL PODER JUDICIAL, 2024-2025, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/502/2025/MICH", que declaró fundado el procedimiento administrativo sancionador e impuso una multa, entre otras personas, a la parte actora. | Procedimiento de Fiscalización |         |
| 28. | ST-RAP-39/2025 | Andrés García Serrano       | Resolución INE/CG946/2025 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral "RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE DIVERSAS CANDIDATURAS EN EL ESTADO DE MICHOACÁN EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO PARA LA ELECCIÓN DE DIVERSOS CARGOS DEL PODER JUDICIAL, 2024-2025, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/502/2025/MICH", que declaró fundado el procedimiento administrativo sancionador e impuso una multa, entre otras personas, a la parte actora. | Procedimiento de Fiscalización |         |

| No  | Expediente     | Actor/<br>Promovente           | Acto impugnado  | Tema                           | Sentido |
|-----|----------------|--------------------------------|---|--------------------------------|---------|
| 29. | ST-RAP-40/2025 | Gracia del Socorro Arias Ramos | Resolución INE/CG946/2025 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral "RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE DIVERSAS CANDIDATURAS EN EL ESTADO DE MICHOACÁN EN EL MARCO DEL PRO-CESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO PARA LA ELECCIÓN DE DIVERSOS CARGOS DEL PODER JUDICIAL, 2024-2025, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/502/2025/MICH", que declaró fundado el procedimiento administrativo sancionador e impuso una multa, entre otras personas, a la parte actora. | Procedimiento de Fiscalización |         |
| 30. | ST-RAP-41/2025 | Marco Antonio Muñiz Tinoco     | Resolución INE/CG946/2025 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral "RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE DIVERSAS CANDIDATURAS EN EL ESTADO DE MICHOACÁN EN EL MARCO DEL PRO-CESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO PARA LA ELECCIÓN DE DIVERSOS CARGOS DEL PODER JUDICIAL, 2024-2025, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/502/2025/MICH", que declaró fundado el procedimiento administrativo sancionador e impuso una multa, entre otras personas, a la parte actora. | Procedimiento de Fiscalización |         |

| No  | Expediente     | Actor/<br>Promovente                 | Acto impugnado   | Tema                                 | Sentido |
|-----|----------------|--------------------------------------|--|--------------------------------------|---------|
| 31. | ST-RAP-42/2025 | Jesús<br>Alejandro<br>Sosa Maya      | Resolución INE/CG946/2025 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral "RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE DIVERSAS CANDIDATURAS EN EL ESTADO DE MICHOACÁN EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO PARA LA ELECCIÓN DE DIVERSOS CARGOS DEL PODER JUDICIAL, 2024-2025, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/502/2025/MICH", que declaró fundado el procedimiento administrativo sancionador e impuso una multa, a la parte actora.                       | Procedimiento<br>de<br>Fiscalización |         |
| 32. | ST-RAP-43/2025 | Gracia del<br>Socorro Arias<br>Ramos | Resolución INE/CG946/2025 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral "RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE DIVERSAS CANDIDATURAS EN EL ESTADO DE MICHOACÁN EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO PARA LA ELECCIÓN DE DIVERSOS CARGOS DEL PODER JUDICIAL, 2024-2025, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/502/2025/MICH", que declaró fundado el procedimiento administrativo sancionador e impuso una multa, entre otras personas, a la parte actora. | Procedimiento<br>de<br>Fiscalización |         |
| 33. | ST-RAP-48/2025 | Blanca Luisa<br>Medina Oroz          | Resolución INE/CG946/2025 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral "RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO  | Procedimiento<br>de<br>Fiscalización |         |

| No  | Expediente     | Actor/<br>Promovente          | Acto impugnado   | Tema                           | Sentido |
|-----|----------------|-------------------------------|--|--------------------------------|---------|
|     |                |                               | SANCIONADOR EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE DIVERSAS CANDIDATURAS EN EL ESTADO DE MICHOACÁN EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO PARA LA ELECCIÓN DE DIVERSOS CARGOS DEL PODER JUDICIAL, 2024-2025, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/502/2025/MICH”, que declaró fundado el procedimiento administrativo sancionador e impuso una multa, entre otras personas, a la parte actora.   |                                |         |
| 34. | ST-RAP-50/2025 | Sandra Luz Hernández Guzmán   | Resolución INE/CG946/2025 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral “RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE DIVERSAS CANDIDATURAS EN EL ESTADO DE MICHOACÁN EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO PARA LA ELECCIÓN DE DIVERSOS CARGOS DEL PODER JUDICIAL, 2024-2025, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/502/2025/MICH”, que declaró fundado el procedimiento administrativo sancionador e impuso una multa, a la parte actora. | Procedimiento de Fiscalización |         |
| 35. | ST-RAP-54/2025 | Gilda Lucía Rodríguez Márquez | Resolución INE/CG946/2025 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral “RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE DIVERSAS CANDIDATURAS EN EL ESTADO DE MICHOACÁN   | Procedimiento de Fiscalización |         |

| No  | Expediente     | Actor/<br>Promovente        | Acto impugnado   | Tema                           | Sentido |
|-----|----------------|-----------------------------|--|--------------------------------|---------|
|     |                |                             | EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO PARA LA ELECCIÓN DE DIVERSOS CARGOS DEL PODER JUDICIAL, 2024-2025, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/502/2025/MICH”, que declaró fundado el procedimiento administrativo sancionador e impuso una multa, entre otras personas, a la parte actora.  |                                |         |
| 36. | ST-RAP-55/2025 | Arnulfo Torres Garibay      | Resolución INE/CG946/2025 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral “RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE DIVERSAS CANDIDATURAS EN EL ESTADO DE MICHOACÁN EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO PARA LA ELECCIÓN DE DIVERSOS CARGOS DEL PODER JUDICIAL, 2024-2025, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/502/2025/MICH”, que declaró fundado el procedimiento administrativo sancionador e impuso una multa, entre otras personas, a la parte actora. | Procedimiento de Fiscalización |         |
| 37. | ST-RAP-56/2025 | José Enrique Sánchez Alemán | Resolución INE/CG946/2025 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral “RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE DIVERSAS CANDIDATURAS EN EL ESTADO DE MICHOACÁN EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO PARA LA ELECCIÓN DE  | Procedimiento de Fiscalización |         |

| No  | Expediente     | Actor/<br>Promovente  | Acto impugnado   | Tema                           | Sentido |
|-----|----------------|-----------------------|--|--------------------------------|---------|
|     |                |                       | DIVERSOS CARGOS DEL PODER JUDICIAL, 2024-2025, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/502/2025/MICH”, que declaró fundado el procedimiento administrativo sancionador e impuso una multa, entre otras personas, a la parte actora.   |                                |         |
| 38. | ST-RAP-58/2025 | Andrés García Serrano | Resolución INE/CG946/2025 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral “RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE DIVERSAS CANDIDATURAS EN EL ESTADO DE MICHOACÁN EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO PARA LA ELECCIÓN DE DIVERSOS CARGOS DEL PODER JUDICIAL, 2024-2025, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/502/2025/MICH”, que declaró fundado el procedimiento administrativo sancionador e impuso una multa, entre otras personas, a la parte actora. | Procedimiento de Fiscalización |         |
| 39. | ST-RAP-61/2025 | Irma Ríos Villegas    | Resolución INE/CG946/2025 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral “RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE DIVERSAS CANDIDATURAS EN EL ESTADO DE MICHOACÁN EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO PARA LA ELECCIÓN DE DIVERSOS CARGOS DEL PODER JUDICIAL, 2024-2025, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE   | Procedimiento de Fiscalización |         |

| No  | Expediente     | Actor/<br>Promovente                       | Acto impugnado  | Tema                                 | Sentido |
|-----|----------------|--|---|--------------------------------------|---------|
|     |                |  | EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/502/2025/MICH", que declaró fundado el procedimiento administrativo sancionador e impuso una multa, entre otras personas, a la parte actora.   |                                      |         |
| 40. | ST-RAP-63/2025 | Marcela<br>Guadalupe<br>Esquivel<br>Piedra | Resolución INE/CG946/2025 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral "RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE DIVERSAS CANDIDATURAS EN EL ESTADO DE MICHOACÁN EN EL MARCO DEL PRO-CESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO PARA LA ELECCIÓN DE DIVERSOS CARGOS DEL PODER JUDICIAL, 2024-2025, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/502/2025/MICH", que declaró fundado el procedimiento administrativo sancionador e impuso una multa, entre otras personas, a la parte actora. | Procedimiento<br>de<br>Fiscalización |         |
| 41. | ST-RAP-64/2025 | Jesús<br>Alejandro<br>Sosa Maya            | Resolución INE/CG946/2025 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral "RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE DIVERSAS CANDIDATURAS EN EL ESTADO DE MICHOACÁN EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO PARA LA ELECCIÓN DE DIVERSOS CARGOS DEL PODER JUDICIAL, 2024-2025, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/502/2025/MICH", que declaró fundado el procedimiento administrativo   | Procedimiento<br>de<br>Fiscalización |         |

| No  | Expediente     | Actor/<br>Promovente                | Acto impugnado   | Tema                                 | Sentido |
|-----|----------------|-------------------------------------|--|--------------------------------------|---------|
|     |                |                                     | sancionador e impuso una multa, entre otras personas, a la parte actora.   |                                      |         |
| 42. | ST-RAP-65/2025 | María<br>Guadalupe<br>Zavala Jacobo | Resolución INE/CG946/2025 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral "RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE DIVERSAS CANDIDATURAS EN EL ESTADO DE MICHOACÁN EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO PARA LA ELECCIÓN DE DIVERSOS CARGOS DEL PODER JUDICIAL, 2024-2025, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/502/2025/MICH", que declaró fundado el procedimiento administrativo sancionador e impuso una multa, entre otras personas, a la parte actora. | Procedimiento<br>de<br>Fiscalización |         |
| 43. | ST-RAP-66/2025 | Wilfrido Tapia<br>López             | Resolución INE/CG946/2025 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral "RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE DIVERSAS CANDIDATURAS EN EL ESTADO DE MICHOACÁN EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO PARA LA ELECCIÓN DE DIVERSOS CARGOS DEL PODER JUDICIAL, 2024-2025, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/502/2025/MICH", que declaró fundado el procedimiento administrativo  | Procedimiento<br>de<br>Fiscalización |         |

| No  | Expediente     | Actor/<br>Promovente        | Acto impugnado   | Tema                           | Sentido |
|-----|----------------|-----------------------------|--|--------------------------------|---------|
|     |                |                             | sancionador e impuso una multa, entre otras personas, a la parte actora.   |                                |         |
| 44. | ST-RAP-67/2025 | Luis Felipe Quintero Valois | Resolución INE/CG946/2025 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral "RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE DIVERSAS CANDIDATURAS EN EL ESTADO DE MICHOACÁN EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO PARA LA ELECCIÓN DE DIVERSOS CARGOS DEL PODER JUDICIAL, 2024-2025, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/502/2025/MICH", que declaró fundado el procedimiento administrativo sancionador e impuso una multa, entre otras personas, a la parte actora. | Procedimiento de Fiscalización |         |
| 45. | ST-RAP-68/2025 | Francisco Santoyo Aburto    | Resolución INE/CG946/2025 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral "RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE DIVERSAS CANDIDATURAS EN EL ESTADO DE MICHOACÁN EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO PARA LA ELECCIÓN DE DIVERSOS CARGOS DEL PODER JUDICIAL, 2024-2025, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/502/2025/MICH", que declaró fundado el procedimiento administrativo  | Procedimiento de Fiscalización |         |

| No  | Expediente     | Actor/<br>Promovente          | Acto impugnado  | Tema                                 | Sentido |
|-----|----------------|-------------------------------|---|--------------------------------------|---------|
|     |                |                               | sancionador y amonestó públicamente, entre otras personas, a la parte actora.   |                                      |         |
| 46. | ST-RAP-85/2025 | Marco Antonio<br>Muñiz Tinoco | Resolución INE/CG946/2025 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral "RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE DIVERSAS CANDIDATURAS EN EL ESTADO DE MICHOACÁN EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO PARA LA ELECCIÓN DE DIVERSOS CARGOS DEL PODER JUDICIAL, 2024-2025, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/502/2025/MICH", que declaró fundado el procedimiento administrativo sancionador e impuso una multa, a la parte actora | Procedimiento<br>de<br>Fiscalización |         |
| 47. | ST-RAP-89/2025 | Hugo Alberto<br>Gama Coria    | Resolución INE/CG946/2025 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral "RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE DIVERSAS CANDIDATURAS EN EL ESTADO DE MICHOACÁN EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO PARA LA ELECCIÓN DE DIVERSOS CARGOS DEL PODER JUDICIAL, 2024-2025, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/502/2025/MICH", que declaró fundado el procedimiento administrativo sancionador e impuso una multa, a la parte actora | Procedimiento<br>de<br>Fiscalización |         |

| No  | Expediente     | Actor/<br>Promovente                | Acto impugnado  | Tema                           | Sentido |
|-----|----------------|-------------------------------------|---|--------------------------------|---------|
| 48. | ST-RAP-91/2025 | Adán Piña<br>Avilés                 | Resolución INE/CG946/2025 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral "RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE DIVERSAS CANDIDATURAS EN EL ESTADO DE MICHOACÁN EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO PARA LA ELECCIÓN DE DIVERSOS CARGOS DEL PODER JUDICIAL, 2024-2025, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/502/2025/MICH", que declaró fundado el procedimiento administrativo sancionador e impuso una multa, a la parte actora | Procedimiento de Fiscalización |         |
| 49. | ST-RAP-92/2025 | María<br>Guadalupe<br>Zavala Jacobo | Resolución INE/CG946/2025 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral "RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE DIVERSAS CANDIDATURAS EN EL ESTADO DE MICHOACÁN EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO PARA LA ELECCIÓN DE DIVERSOS CARGOS DEL PODER JUDICIAL, 2024-2025, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/502/2025/MICH", que declaró fundado el procedimiento administrativo sancionador e impuso una multa, a la parte actora | Procedimiento de Fiscalización |         |
| 50. | ST-RAP-96/2025 | Ramón<br>Alcazar<br>Basádua         | Resolución INE/CG946/2025 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral "RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN,  | Procedimiento de Fiscalización |         |

| No  | Expediente     | Actor/<br>Promovente           | Acto impugnado   | Tema                           | Sentido |
|-----|----------------|--------------------------------|--|--------------------------------|---------|
|     |                |                                | INSTAURADO EN CONTRA DE DIVERSAS CANDIDATURAS EN EL ESTADO DE MICHOACÁN EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO PARA LA ELECCIÓN DE DIVERSOS CARGOS DEL PODER JUDICIAL, 2024-2025, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/502/2025/MICH”, que declaró fundado el procedimiento administrativo sancionador e impuso una multa, a la parte actora   |                                |         |
| 51. | ST-RAP-97/2025 | Yunnuen Zamai Estrada Rentería | Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral INE/CG946/2025 “RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE DIVERSAS CANDIDATURAS EN EL ESTADO DE MICHOACÁN EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO PARA LA ELECCIÓN DE DIVERSOS CARGOS DEL PODER JUDICIAL, 2024-2025, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/502/2025/MICH”, que declaró fundado el procedimiento administrativo sancionador e impuso una multa, entre otras personas, a la parte actora. | Procedimiento de Fiscalización |         |
| 52. | ST-RAP-98/2025 | Enock Iván Barragán Estrada    | Resolución INE/CG946/2025 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral “RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE DIVERSAS CANDIDATURAS EN EL ESTADO DE MICHOACÁN EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL   | Procedimiento de Fiscalización |         |

| No  | Expediente      | Actor/<br>Promovente          | Acto impugnado  | Tema                           | Sentido |
|-----|-----------------|-------------------------------|---|--------------------------------|---------|
|     |                 |                               | EXTRAORDINARIO PARA LA ELECCIÓN DE DIVERSOS CARGOS DEL PODER JUDICIAL, 2024-2025, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/502/2025/MICH”, que declaró fundado el procedimiento administrativo sancionador e impuso una multa, a la parte actora  |                                |         |
| 53. | ST-RAP-99/2025  | Leonardo Ángel López González | Resolución INE/CG946/2025 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral “RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE DIVERSAS CANDIDATURAS EN EL ESTADO DE MICHOACÁN EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO PARA LA ELECCIÓN DE DIVERSOS CARGOS DEL PODER JUDICIAL, 2024-2025, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/502/2025/MICH”, que declaró fundado el procedimiento administrativo sancionador e impuso una multa, a la parte actora | Procedimiento de Fiscalización |         |
| 54. | ST-RAP-100/2025 | Mario Sotelo Rodríguez        | Resolución INE/CG946/2025 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral “RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE DIVERSAS CANDIDATURAS EN EL ESTADO DE MICHOACÁN EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO PARA LA ELECCIÓN DE DIVERSOS CARGOS DEL PODER JUDICIAL, 2024-2025, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/502/2025/MICH”, que   | Procedimiento de Fiscalización |         |

| No  | Expediente      | Actor/<br>Promovente         | Acto impugnado   | Tema                                 | Sentido |
|-----|-----------------|------------------------------|--|--------------------------------------|---------|
|     |                 |                              | declaró fundado el procedimiento administrativo sancionador e impuso una multa, a la parte actora  |                                      |         |
| 55. | ST-RAP-101/2025 | Laura Elena<br>Alanís García | Resolución INE/CG946/2025 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral "RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE DIVERSAS CANDIDATURAS EN EL ESTADO DE MICHOACÁN EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO PARA LA ELECCIÓN DE DIVERSOS CARGOS DEL PODER JUDICIAL, 2024-2025, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/502/2025/MICH", que declaró fundado el procedimiento administrativo sancionador e impuso una multa, a la parte actora. | Procedimiento<br>de<br>Fiscalización |         |
| 56. | ST-RAP-102/2025 | Miguel Orozco<br>Eguiza      | Resolución INE/CG946/2025 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral "RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE DIVERSAS CANDIDATURAS EN EL ESTADO DE MICHOACÁN EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO PARA LA ELECCIÓN DE DIVERSOS CARGOS DEL PODER JUDICIAL, 2024-2025, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/502/2025/MICH", que declaró fundado el procedimiento administrativo sancionador e impuso una multa, a la parte actora  | Procedimiento<br>de<br>Fiscalización |         |

| No  | Expediente      | Actor/<br>Promovente                  | Acto impugnado   | Tema                           | Sentido |
|-----|-----------------|---------------------------------------|--|--------------------------------|---------|
| 57. | ST-RAP-103/2025 | Liliana Anell<br>Naranjo<br>Hernández | Resolución INE/CG946/2025 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral "RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE DIVERSAS CANDIDATURAS EN EL ESTADO DE MICHOACÁN EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO PARA LA ELECCIÓN DE DIVERSOS CARGOS DEL PODER JUDICIAL, 2024-2025, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/502/2025/MICH", que declaró fundado el procedimiento administrativo sancionador e impuso una multa, a la parte actora. | Procedimiento de Fiscalización |         |
| 58. | ST-RAP-104/2025 | José Alfredo<br>Flores Vargas         | Resolución INE/CG946/2025 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral "RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE DIVERSAS CANDIDATURAS EN EL ESTADO DE MICHOACÁN EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO PARA LA ELECCIÓN DE DIVERSOS CARGOS DEL PODER JUDICIAL, 2024-2025, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/502/2025/MICH", que declaró fundado el procedimiento administrativo sancionador e impuso una multa, a la parte actora. | Procedimiento de Fiscalización |         |
| 59. | ST-RAP-105/2025 | Cinthia Yanely<br>Martínez<br>Urbina  | Resolución INE/CG946/2025 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral "RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN,   | Procedimiento de Fiscalización |         |

| No  | Expediente      | Actor/<br>Promovente           | Acto impugnado   | Tema                           | Sentido |
|-----|-----------------|--------------------------------|--|--------------------------------|---------|
|     |                 |                                | INSTAURADO EN CONTRA DE DIVERSAS CANDIDATURAS EN EL ESTADO DE MICHOACÁN EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO PARA LA ELECCIÓN DE DIVERSOS CARGOS DEL PODER JUDICIAL, 2024-2025, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/502/2025/MICH”, que declaró fundado el procedimiento administrativo sancionador e impuso una multa, a la parte actora.  |                                |         |
| 60. | ST-RAP-106/2025 | Carlos Abraham Ayala Rodríguez | Resolución INE/CG946/2025 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral “RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE DIVERSAS CANDIDATURAS EN EL ESTADO DE MICHOACÁN EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO PARA LA ELECCIÓN DE DIVERSOS CARGOS DEL PODER JUDICIAL, 2024-2025, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/502/2025/MICH”, que declaró fundado el procedimiento administrativo sancionador e impuso una multa, a la parte actora. | Procedimiento de Fiscalización |         |
| 61. | ST-RAP-107/2025 | Victor Lenin Sánchez Rodríguez | Resolución INE/CG946/2025 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral “RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE DIVERSAS CANDIDATURAS EN EL ESTADO DE MICHOACÁN EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO PARA LA ELECCIÓN DE  | Procedimiento de Fiscalización |         |

| No  | Expediente      | Actor/<br>Promovente       | Acto impugnado   | Tema                           | Sentido |
|-----|-----------------|----------------------------|--|--------------------------------|---------|
|     |                 |                            | DIVERSOS CARGOS DEL PODER JUDICIAL, 2024-2025, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/502/2025/MICH”, que declaró fundado el procedimiento administrativo sancionador e impuso una multa, a la parte actora.   |                                |         |
| 62. | ST-RAP-108/2025 | Carolina Contreras Coria   | Resolución INE/CG946/2025 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral “RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE DIVERSAS CANDIDATURAS EN EL ESTADO DE MICHOACÁN EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO PARA LA ELECCIÓN DE DIVERSOS CARGOS DEL PODER JUDICIAL, 2024-2025, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/502/2025/MICH”, que declaró fundado el procedimiento administrativo sancionador e impuso una multa, a la parte actora. | Procedimiento de Fiscalización |         |
| 63. | ST-RAP-110/2025 | Josceline Infante Esquivel | Resolución INE/CG946/2025 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral “RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE DIVERSAS CANDIDATURAS EN EL ESTADO DE MICHOACÁN EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO PARA LA ELECCIÓN DE DIVERSOS CARGOS DEL PODER JUDICIAL, 2024-2025, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/502/2025/MICH”, que  | Procedimiento de Fiscalización |         |

| No  | Expediente      | Actor/<br>Promovente             | Acto impugnado  | Tema                                 | Sentido |
|-----|-----------------|----------------------------------|---|--------------------------------------|---------|
|     |                 |                                  | declaró fundado el procedimiento administrativo sancionador e impuso una multa, a la parte actora.  |                                      |         |
| 64. | ST-RAP-111/2025 | Lorena Bedolla<br>Ponce          | Resolución INE/CG946/2025 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral "RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE DIVERSAS CANDIDATURAS EN EL ESTADO DE MICHOACÁN EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO PARA LA ELECCIÓN DE DIVERSOS CARGOS DEL PODER JUDICIAL, 2024-2025, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/502/2025/MICH", que, declaró fundado el procedimiento administrativo sancionador e impuso una multa, a la parte actora. | Procedimiento<br>de<br>Fiscalización |         |
| 65. | ST-RAP-112/2025 | Emma<br>Cassandra<br>León Rivera | Resolución INE/CG946/2025 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral "RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE DIVERSAS CANDIDATURAS EN EL ESTADO DE MICHOACÁN EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO PARA LA ELECCIÓN DE DIVERSOS CARGOS DEL PODER JUDICIAL, 2024-2025, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/502/2025/MICH", que declaró fundado el procedimiento administrativo sancionador e impuso una multa, a la parte actora.  | Procedimiento<br>de<br>Fiscalización |         |

| No  | Expediente      | Actor/<br>Promovente       | Acto impugnado   | Tema                           | Sentido |
|-----|-----------------|----------------------------|--|--------------------------------|---------|
| 66. | ST-RAP-113/2025 | Gabriela Manzo Ortiz       | Resolución INE/CG946/2025 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral "RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE DIVERSAS CANDIDATURAS EN EL ESTADO DE MICHOACÁN EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO PARA LA ELECCIÓN DE DIVERSOS CARGOS DEL PODER JUDICIAL, 2024-2025, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/502/2025/MICH", que declaró fundado el procedimiento administrativo sancionador e impuso una multa, a la parte actora. | Procedimiento de Fiscalización |         |
| 67. | ST-RAP-115/2025 | Gerardo Nava Mejía         | Resolución INE/CG946/2025 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral "RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE DIVERSAS CANDIDATURAS EN EL ESTADO DE MICHOACÁN EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO PARA LA ELECCIÓN DE DIVERSOS CARGOS DEL PODER JUDICIAL, 2024-2025, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/502/2025/MICH", que declaró fundado el procedimiento administrativo sancionador e impuso una multa, a la parte actora. | Procedimiento de Fiscalización |         |
| 68. | ST-RAP-116/2025 | José María Cazares Rosales | Resolución INE/CG946/2025 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral "RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN,   | Procedimiento de Fiscalización |         |

| No  | Expediente      | Actor/<br>Promovente              | Acto impugnado   | Tema                           | Sentido |
|-----|-----------------|-----------------------------------|--|--------------------------------|---------|
|     |                 |                                   | INSTAURADO EN CONTRA DE DIVERSAS CANDIDATURAS EN EL ESTADO DE MICHOACÁN EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO PARA LA ELECCIÓN DE DIVERSOS CARGOS DEL PODER JUDICIAL, 2024-2025, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/502/2025/MICH”, que declaró fundado el procedimiento administrativo sancionador e impuso una multa, a la parte actora.  |                                |         |
| 69. | ST-RAP-117/2025 | Martha Magaly Vega Alfaro         | Resolución INE/CG946/2025 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral “RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE DIVERSAS CANDIDATURAS EN EL ESTADO DE MICHOACÁN EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO PARA LA ELECCIÓN DE DIVERSOS CARGOS DEL PODER JUDICIAL, 2024-2025, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/502/2025/MICH”, que declaró fundado el procedimiento administrativo sancionador e impuso una multa, a la parte actora. | Procedimiento de Fiscalización |         |
| 70. | ST-RAP-119/2025 | Alejandra Elenni Velázquez Espino | Resolución INE/CG946/2025 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral “RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE DIVERSAS CANDIDATURAS EN EL ESTADO DE MICHOACÁN EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO PARA LA ELECCIÓN DE  | Procedimiento de Fiscalización |         |

| No  | Expediente      | Actor/<br>Promovente                              | Acto impugnado  | Tema                           | Sentido   |
|-----|-----------------|---|---|--------------------------------|---|
|     |                 |   | DIVERSOS CARGOS DEL PODER JUDICIAL, 2024-2025, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/502/2025/MICH”, que declaró fundado el procedimiento administrativo sancionador e impuso una multa, a la parte actora.  |                                |   |
| 71. | ST-RAP-123/2025 | Manuel Padilla<br>Téllez                          | Resolución INE/CG946/2025 “RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE DIVERSAS CANDIDATURAS EN EL ESTADO DE MICHOACÁN EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO PARA LA ELECCIÓN DE DIVERSOS CARGOS DEL PODER JUDICIAL, 2024-2025, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/502/2025/MICH”, que declaró fundado el procedimiento administrativo sancionador e impuso una multa, entre otras personas, a la parte actora. | Procedimiento de Fiscalización |   |
| 72. | ST-RAP-86/2025  | Francisco<br>Javier de<br>Jesús Loaiza<br>Murillo | Resolución INE/CG971/2025 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral “RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES ÚNICOS DE GASTOS DE CAMPAÑA DE LAS PERSONAS CANDIDATAS A JUZGADORAS, CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO DEL PODER JUDICIAL LOCAL 2024-2025 EN EL ESTADO DE MICHOACÁN DE                        | Procedimiento de Fiscalización | <b>DESECHA</b><br><br>En todos los casos, la Sala determinó la <b>improcedencia</b> de las demandas al haber sido presentadas de manera extemporánea. |

| No  | Expediente     | Actor/<br>Promovente              | Acto impugnado   | Tema                           | Sentido        |
|-----|----------------|-----------------------------------|--|--------------------------------|----------------|
|     |                |                                   | OCAMPO”, declaró fundado el procedimiento administrativo sancionador e impuso una multa, entre otras personas, a la parte actora.  |                                |                |
| 73. | ST-RAP-93/2025 | Anselmo Hilario Zaragoza Esquinca | Dictamen consolidado del Consejo General del Instituto Nacional Electoral INE/CG968/2025 “QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES ÚNICOS DE GASTOS DE CAMPAÑA DE LAS PERSONAS CANDIDATAS A JUZGADORAS, CORRESPONDIENTE AL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO DEL PODER JUDICIAL LOCAL 2024-2025 EN EL ESTADO DE MÉXICO” y la resolución INE/CG969/2025 “RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES ÚNICOS DE GASTOS DE CAMPAÑA DE LAS PERSONAS CANDIDATAS A JUZGADORAS, CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO DEL PODER JUDICIAL LOCAL 2024-2025 EN EL ESTADO DE MÉXICO”, que, declaró fundado el procedimiento administrativo sancionador e impuso una multa, entre otras personas, a la parte actora. | Procedimiento de Fiscalización |                |
| 74. | ST-RAP-94/2025 | Erika Patricia Yáñez Narváez      | Dictamen consolidado INE/CG968/2025 y la resolución INE/CG969/2025 “RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL  | Procedimiento de Fiscalización | <b>DESECHA</b> |

| No  | Expediente     | Actor/<br>Promovente       | Acto impugnado   | Tema                           | Sentido   |
|-----|----------------|----------------------------|--|--------------------------------|---|
|     |                |                            | DICTAMEN CONSOLIDADO QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES ÚNICOS DE GASTOS DE CAMPAÑA DE LAS PERSONAS CANDIDATAS A JUZGADORAS, CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO DEL PODER JUDICIAL LOCAL 2024-2025 EN EL ESTADO DE MÉXICO”, que, declaró fundado el procedimiento administrativo sancionador e impuso una multa, entre otras personas, a la parte actora.   |                                | En todos los casos, la Sala determinó la <b>improcedencia</b> de las demandas al haber sido presentadas de manera extemporánea. |
| 75. | ST-RAP-95/2025 | Socorro Hernández Olivares | Dictamen consolidado INE/CG968/2025 y la resolución INE/CG969/2025 “RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES ÚNICOS DE GASTOS DE CAMPAÑA DE LAS PERSONAS CANDIDATAS A JUZGADORAS, CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO DEL PODER JUDICIAL LOCAL 2024-2025 EN EL ESTADO DE MÉXICO”, que, declaró fundado el procedimiento administrativo sancionador e impuso una multa, entre otras personas, a la parte actora. | Procedimiento de Fiscalización |   |

<sup>1</sup> El contenido del presente documento es meramente informativo, las consideraciones de las sentencias pueden ser consultadas en <https://www.te.gob.mx/busador/>